ACTA DE COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 01/2021

LICITACION PUBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 01/2021 – ABIERTO PLURIANUAL 2021/2022 CONTRATACION DE SERVICIOS DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DE REPATRIADOS (ID Nº 392.565).

I. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 29 días del mes marzo del año dos mil veinte y uno siendo las 12:00 horas se reúnen los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº 148/2019 de fecha 14 de marzo de 2019, respondiendo a lo establecido en los Art. 26° y 27° de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Cumpliendo con lo determinado en el Art. 2° y 3° de la Resolución N° 148 de fecha 14 de marzo de 2019, el Comité Evaluador queda integrado por las siguientes personas:

Lic. Rafael Villalba, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Abg. Marcos González, representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica.

Abg. Diego Acuña, representante de la Dirección General de Gestión de Talento Humano (Área Solicitante).

A los efectos de elaborar el presente informe complementario en el Marco de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 01/2021 – ABIERTO PLURIANUAL 2021/2022 CONTRATACION DE SERVICIOS DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DE REPATRIADOS (ID Nº 392.565),** con el fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Secretaría de Repatriados.

A los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas por la Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría de Repatriados, acompañada de:

- Pliego de Bases y Condiciones.
- Resolución que autoriza y aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.
- Acta de Sesión Virtual Pública 26/03/2021.
- Acta de Apertura de Sobres, de fecha 29/03/2021.
- Ofertas de las empresas **GRUPO GUIDE S.A., SAMAJA S.A. y SIME S.A.**

II. ANTECEDENTES

a) N° de PAC: ID N° 392.565
b) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **(PLURIANUAL):** los fondos para la presente contratación se encuentra previsto en el rubro 271 **"SERVICIOS DE SEGURO MÉDICO"** con FF10 del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021/2022.
c) Constancia de Plurianualidad.
d) Publicación: en el SICP, el 15/03/2021.

III. ACTA DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 29 días del mes de marzo de 2021, siendo las 10:15 horas, en la Oficina de la DOC de la Secretaría de Repatriados, situado en 25 de Mayo 1091 c/ Brasil.

Se da inicio al Acto de Recepción y Apertura de sobres de las ofertas, con la presencia del la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones la Lic. Nancy Godoy, el funcionario Nicolás Vázquez, Presidente del Sindicato de Funcionarios de la Secretaría de Repatriados el Sr. Santiago Avalos, el Sr. Juan Antonio Almirón Riveros representante de la empresa SIME S.A. con C.I. N° 653.768, el Sr. Osvaldo Antonio Rodríguez Cuellar, representante de la empresa SAMAJA S.A. con C.I. N° 2.515.854 y la Sra. Mirian Ramona Falcón representante de la empresa GRUPO GUIDE S.A. con C.I. N° 3.593.676

Observaciones:

Se deja expresa constancia de cuanto sigue:

- La representante de la empresa GRUPO GUIDE S.A. deja constancia cuanto sigue:
  1. La empresa SAMAJA S.A. no presenta Declaración Jurada de 2 Sanatorios con Cobertura total en Urgencias, solicitadas en el PBC.
  2. La empresa SAMAJA S.A. no presenta DDJJ de la Contraloría actualizada.
  3. Tanto la empresa SAMAJA S.A. como SIME S.A. presentan garantía de Mantenimiento por debajo del 5% (90.202.535; 3) exigido con diferencia en decimales, siendo que la Ley establece que los porcentajes deben ser cubierto en su totalidad de manera indefectible.
  4. La empresa SIME S.A. presente Patente Comercial con fecha de vencimiento al 31/01/2021.

Abg. Diego M. Acuña Pérez
Director General
Gestión de Talento Humano

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93

Lic. Rafael Villalba Mongelós
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Abg. Marcos González Ortega
Director de Control
Garantías Legales

- El representante de la empresa SIME S.A. deja constancia cuanto sigue:
  1. La firma GRUPO GUIDE S.A., presenta DDJJ de la Contraloría solo de la Razón Social, no así de los tres accionistas.
  2. De los sanatorios propuestos presentados no se visualizan los Certificados de la Superintendencia de Salud.
  3. El Contrato del Sanatorio IMAGILL de Misiones no está firmado por la contratante solo por el prestador.
  4. La firma SAMAJA S.A., presenta DDJJ de la Contraloría solo de la Razón Social, no así de los dos accionistas.
  5. Según establece el punto 11- Criterios de Evaluación, bajo el título de Requisitos de Participación y criterios de Evaluación, el Comité de Evaluación a su mejor entender seguro estamos que tendrán en cuenta la Evaluación en cuanto a experiencia, Contratos con instituciones del Estado e historial de cada una de las empresas ante Contrataciones Públicas.

- El representante de la empresa SAMAJA S.A. deja constancia cuanto sigue:
  1. Solicita la Verificación de la Vigencia del Contrato del Sanatorio San Lucas de Pedro Juan Caballero de la empresa GRUPO GUIDE S.A.
  2. Solicita la Verificación de la Vigencia del Contrato del Sanatorio Español de la empresa GRUPO GUIDE S.A.
  3. No se visualiza del Sanatorio Adventista de Asunción en la Documentación presentada por el GRUPO GUIDE S.A. la habilitación del Ministerio de Salud.

  NOTA: La representante de la empresa GRUPO GUIDE S.A. se ratifica que cada uno de los documentos observados por las demás empresas participantes, constan en su oferta y que de igual manera queda a disposición del Comité de Evaluación para ampliación de documentos de carácter formal.

IV. MONTOS DE LAS OFERTAS:

A modo de facilitar la evaluación, se expone el cuadro de ofertas según acta de sesión virtual:

N°	OFERENTE	PRECIO UNITARIO (IVA incluido) – Oferta Física	PRECIO UNITARIO (IVA incluido) – Oferta Virtual
1	GRUPO GUIDE S.A.	750.000	750.000
2	SAMAJA S.A.	750.000	750.000
3	SIME S.A.	750.000	750.000

Observación: Para los procedimientos llevados a cabos a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, será el vencedor de cada grupo subastado el oferente que ingresó el menor precio. En los casos de igualdad de precios, queda como vencedor el que haya ingresado primero.
Por lo que la Convocante toma como criterio que este concurso se basará en la Evaluación de los criterios establecidos en el PBC, verificando el cumplimiento de los mismos.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93

Abg. Diego M. Acuña Pérez
Director General
Gestión de Talento Humano

Lic. Rafael Villalba Mongelós
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Abg. Marcos González Ortega
Director de Control
y Garantías Legales

V- ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES PRESENTADAS POR LOS OFERENTES:

En la siguiente planilla se observa el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, avaluados con Cumple/No Cumple:

DOCUMENTOS.	1 GRUPO GUIDE S.A.	2 SAMAJA S.A.	3 SIME S.A.
Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deberán ser completados y firmados por el oferente]*	**Cumple** (fs. 02 al 04)	**Cumple** (fs. 03 al 05)	**Cumple** (fs. 02,03 y 04)
Garantía de Mantenimiento de Oferta* *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	**Cumple** Póliza N° 1508004202 (fs. 06 al 08)	**Cumple** Póliza N° 1508001013 (fs. 07 al 010)	**Cumple** Póliza N° 1508006725 (fs. 06 al 09)
OFERENTES INDIVIDUALES. **PERSONAS JURÍDICAS.**			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	**Cumple** Constancia SIPE N° 1633968 (fs. 10)	**Cumple** Constancia SIPE N° 1633987 (fs. 21)	**Cumple** Constancia SIPE N° 1633856 (fs. 10)
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	**Cumple** Constancia SIPE N° 1625194 (fs. 10)	**Cumple** Constancia SIPE N° 1624259 (fs. 21)	**Cumple** Constancia SIPE N° 1623068 (fs. 10)

Análisis de la Observación en el Acta de Apertura.

Observación: Tanto la empresa SAMAJA S.A. como SIME S.A. presentan garantía de Mantenimiento por debajo del 5% (90.202.535, 3) exigido con diferencia en decimales, siendo que la Ley establece que los porcentajes deben ser cubierto en su totalidad de manera indefectible.

En cuanto a la observación sobre que la Garantía de Mantenimiento de Ofertas (G.M.O.), presentada por las empresas, **SAMAJA S.A. y SIME S.A.**; es insuficiente al porcentaje requerido en el Pliego de Bases y Condiciones (P.B.C.), se analiza lo siguiente;

Que, el llamado en cuestión es en la modalidad de Contrato Abierto, por montos mínimos y máximos, y por reglamentación al procedimiento establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (D.N.C.P.), la G.M.O. debe ser extendida tomando el monto máximo convocado.

En tal lógica, el valor o monto máximo de la licitación es de Guaraníes 1.804.050.706.-, aplicando el 5% requerido en el P.B.C., el monto resultante es de Guaraníes 90.202.535, considerando que los decimales y céntimos no son considerados en la presentación de ofertas, conforme lo regla el Decreto 2992 que citamos; - *...Las ofertas expresadas en moneda nacional deberán ser cotizadas en números enteros, sin décimos ni céntimos...* - (art. 47 Moneda de la Oferta - segundo párrafo.)

Tomando como premisas los axiomas; - *lo accesorio sigue la suerte de lo principal* - y - *quien puede lo más, puede lo menos -;* podemos fácilmente interpretar que si las ofertas tienen por regla la no presentación en decimales o céntimos, lo accesorio a la oferta y que depende de esta, como es la G.M.O., deberá mantener igual suerte, no pudiendo esta aplicarse en forma distinta a la regla que marca a lo principal.

En tal estadio, para este Comité de Evaluación, aplicando el principio de - *la igualdad y libre competencia* - las G.M.O., presentadas por las empresas **SAMAJA S.A. y SIME S.A.**, reúnen los presupuestos exigidos en el P.B.C., pudiendo ser ejecutadas y cubriendo el porcentaje estipulado en el P.B.C.

Abg. Diego M. Acuña Pérez
Director General
Gestión de Talento Humano

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93

Villalba Mongelós
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Abg. Mariano González Ortega
Director de Control
y Garantías Legales

En forma accesoria al análisis ya expuesto, se agrega; que en el Guaraní no está en circulación la moneda en céntimos o décimos, por lo que no tienen fuerza cancelatoria, es decir, no se puede materializar pago alguno aplicando el céntimo o décimo, por no tener forma de pago al no tener acuñada la moneda que denomine ese valor.

Por último, la única regla de redondeo encontrada es la de Subasta a la Baja Electrónica (S.B.E.) para la presentación de ofertas, en la Resolución D.N.C.P. N° 1399/20, que regla la forma de corregir errores aritméticos en la etapa de evaluación, siendo: -...*En caso de que dicha operación arrojase precios unitarios con decimales se procederá a realizar el redondeo hacia abajo, aun cuando el resultado varíe del precio total que se encuentra en el Acta de Sesión Pública Virtual como precio final*...- (Art. 58 Errores Aritméticos); norma que tampoco se infringe, pues de aplicarse la misma al valor del 5% del monto máximo convocado, dejará el valor en el mismo monto que ya se detalló.

Por lo tanto se cuenta con tres ofertas susceptibles de analizar.

VI. APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA:

Seguidamente, corresponde analizar la aplicación del margen de preferencia nacional de conformidad a la normativa vigente.
En tal sentido, el Comité Evaluador procedió a la verificación de la presentación del ***"Certificado de Producto y Empleo Nacional (C.P.E.N.)"***, cuyo resultado se asienta a continuación:

OFERENTE	CERTIF. N°	ACTIVIDAD	FECHA DE EMISIÓN
GRUPO GUIDE S.A.	98697	SERVICIOS SANATORIALES. SERVICIOS DE SALUD EN GENERAL.	25/03/2021
SAMAJA S.A.	98593	SEGUROS MEDICOS	23/03/2021
SERVICIOS INTEGRAL MEDICO SIME S.A.	98534	MEDICINA PRE-PAGA	23/03/2021

Con la verificación, en el sistema Ventanilla Única de Exportación (V.U.E.) del portal oficial del Ministerio de Industria y Comercio (M.I.C.), se confirman los números y fechas de emisión de los ***"Certificados de Origen Nacional"*** presentados por los oferentes:

- GRUPO GUIDE S.A.
- SAMAJA S.A. y;
- SERVICIOS INTEGRAL MEDICO SIME S.A.;

Por lo que se concluye, que han sido emitidos con anterioridad a la fecha y hora de etapa competitiva del presente llamado, dando de ésta forma cumplimiento al requisito establecido en el P.B.C.

VII. MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL:

Con la información precedente, relacionado a la emisión del C.P.E.N., ***NO SERÁ APLICABLE EL MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL.***

VIII. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LOS OFERENTES Y EL PRECIO UNITARIO ESTIMADO POR LA CONVOCANTE:

OFERENTES	PRECIO UNITARIO ESTIMADO POR LA CONVOCANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO AL CIERRE DE LA SUBASTA.	DIFERENCIA	%
GRUPO GUIDE S.A.	1.000.000	750.000	250.000	-(25)
SAMAJA S.A.		750.000	250.000	-(25)
SIME S.A.		750.000	250.000	-(25)

Abg. Diego M. Acuña Pérez
Director General
Gestión de Talento Humano

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY N° 2278/03

Lic. Rafael Villalba Mongelós
Director General
Sección General de Administración y Finanzas

Abg. Marcos González Ortega
Director de Control
de Galarias Leones

Este comité verifica la variación del precio estimado por la Convocante con los precios ofertados por los oferentes y visualiza que difieren del estimado, pero la diferencia que arroja cada precio ofertado se encuentra ***dentro del rango*** establecido en la Resolución DNCP N° 1890/20, por lo que no se encontraron motivos para solicitar la explicación detallada de la composición de los precios ofertados por los oferentes al cierre del proceso de la subasta.

Considerando la condición establecida en los procesos de Subasta a la Baja Electrónica, en el que los precios finales sean iguales se procede a:

IX. Se selecciona provisoriamente la oferta, perteneciente a la empresa GRUPO GUIDE S.A., con RUC N° 80015749-4, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con los requisitos de la Licitación.

1- Análisis de la Calificación Legal del Oferente:
Analizando si el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, se informa lo siguiente:
El Comité Evaluador verificó en la página web www.documentos.gov.py los siguientes datos:

REPRESENTANTE LEGAL – GRUPO GUIDE S.A.	**GULLERMO CABREJO TERAN C.I. N° 3.404.826.** **GUILLERMO CABREJO TERÁN C.I .N° 2.441.984.** **DELICIA CABREJO DE SERVÍN C.I. N° 2.565.721.**
Inciso a): Verificación de los registros del personal de la Convocante para detectar que el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el supuesto del inciso "a" del Art.40.	Sin registros
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	Con registros (SINARH)

Registro de Datos: Delicia Cabrejo de Servín C.I. N° 3.565.721 y Guillermo Cabrejo Terán C.I. N° 2.441.984, registran datos como docentes con cargos permanentes dentro de la Facultad de Ciencias Médicas, los cuales se encuentran exceptuados de las prohibiciones establecidas en el Art. 40, inc. "a" y "b".
De esta manera se cumple con el Análisis de la **Calificación Legal del Oferente**, dando estricto cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015.

2- Se analiza en detalle para la verificación en cuanto al cumplimiento de la presentación de las documentaciones de **carácter formal**, solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.
El resultado del estudio mencionado se resume en el siguiente cuadro que se detalla a continuación:

DOCUEMENTOS FORMALES	**GRUPO GUIDE S.A.**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**	**Presenta/ cumple** (foja 10)
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	**Presenta/ Cumple** (foja 12)- (Análisis del punto VI).
Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	**Presenta/ Cumple** (foja 14)-(Analizado según observación en acta)
Certificado de Cumplimiento Tributario. **(**)**	**Presenta/Cumple** (foja 10)
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. **(**)**	**Presenta /Cumple** (foja 10)

Analizando la observación realizada en acta, se aclara que este comité ha corroborado que la Constancia de Presentación de la Declaración Jurada presentada por el Grupo Guide S.A. ante la Contraloría General de la República es correcta, considerando que se ha hecho en forma conjunta de la Razón Social con sus respectivos accionistas, de igual forma este comité ha solicitado vía nota de fecha 29 de marzo de 2021 la remisión de dicho documento, para lo cual la empresa ha remitido en tiempo y forma el mismo documento que se encuentra dentro de la oferta presentada.

Abg. Diego M. Acuña Pérez
Director General
Gestión de Talento Humano

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY N° 227/93

Lic. Rafael Villalba Mongelós
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Abg. Marcelo González Ortega
Director de Control
y Garantías Legales

Verificados los documentos formales de la oferta, se deja constancia que la Empresa **GRUPO GUIDE S.A. CUMPLE** con todas las documentaciones formales requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

3- Prosiguiendo con la Evaluación se analiza con detalle la:

CAPACIDAD FINANCIERA.

Ratios de Liquidez: AC/PC: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años **(2017,2018 y 2019).**

Endeudamiento: No deberá ser mayor a 0.80, en promedio, en los 3 últimos años, **(2017,2018 y 2019).**

Rentabilidad: UL/FT: NO deberá ser negativo, en promedio, en los 3 últimos años, **(2017,2018 y 2019).**

Índices	2017	2018	2019	Promedio
Ratios de Liquidez: AC/PC	9.673.879.192/1.173.008502= 8,24	12.102.761.593/1.341427.723= 9.02	9.069.899.665/2.942994.695 **=3.08**	**(8,24+9,02+3,08)**/3 = 6,78 **cumple**
Endeudamiento: PT/AT	1.173.008.502/18.587.979.192 =0.06	1.341.427.723/22.273.708.331 =0.06	**2.942.994.695/17.770.920.140 =0.16**	(0,06+0.06+0.16)/3 **=0,09 cumple**
Rentabilidad: UL/PN	2.565.576.848/17.412.970.690 =0.14	3.250.872.312/20.932.280.608 =0.15	**2717.280.082/14.827.925.445 =0.18**	(0,14+0,15+0,18)/3= **0,15 cumple**

Referencia:
AC: Activo Corriente
UL: Utilidad después del impuesto
AT: Activo Total
PT: Pasivo Total
PC: Pasivo Corriente

Requisitos Para Evaluar Criterios:

DOCUMENTOS FORMALES	GRUPO GUIDE S.A.
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura de ofertas.	Presenta/ cumple (foja 10)
Planilla de Cálculos de Ratios Financieros, firmada y sellada.	Presenta/ Cumple (foja 17)
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2017, 2018 y 2019) para contribuyente de IRACIS	Presenta/ Cumple (foja 18 al 49)- Según análisis observado en el cuadro anterior.

Por todo lo mencionado precedentemente, hemos concluidos que la oferta de la firma **GRUPO GUIDE S.A. CUMPLE** con la capacidad financiera solicitada para el presente proceso licitatorio.

4- En este punto se evalúa la **EXPERIENCIA DE GRUPO GUIDE S.A.,** en cuanto a: ***experiencia en Servicios de Seguro Médico corporativo de al menos 70 titulares con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente a la sumatoria del 50 (cincuenta) % como mínimo del monto máximo de la presente licitación, de los: 3(tres) últimos años, 2017,2018 y 2019***, verificando las documentaciones detalladas en el siguiente cuadro:

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR CRITERIOS	GRUPO GUIDE S.A.
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Presenta/ **cumple** (fojas del 208 al 281)
Copia de Contratos Ejecutados y/o facturas, de instituciones públicas y/o privadas, referente a prestación de servicios de seguro médico de los años 2017,2018 y 2019, de al menos 70 asegurados al mes, donde la sumatoria de dichos contratos deberá ser por un valor igual o mayor al 50(cincuenta) % del monto máximo a ser contratado.	Presenta/ **Cumple** (fojas del 053 al 205)
Constancia satisfactoria de haber prestado servicio de seguro médico a Instituciones públicas y/o privadas con por lo menos 70 titulares por al mes, ejecutados en los últimos 3(tres) años (2017, 2018 y 2019). Podrán presentar la Cantidad necesaria, siempre y cuando los servicios hayan sido realizados dentro del período solicitado.	Presenta/ **Cumple** (foja 53,78, 103, 143, y 155)

Ing. Diego A. Asuña Pérez
Director General
Gestión de Talento Humano

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93

Lic. Rafael Villalba Mongelós
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Ing. Marcelo Gonzalez Ortega
Director de Control
Contrataciones Legales

Por todo lo mencionado precedentemente, hemos concluidos que la oferta de la firma **GRUPO GUIDE S.A. CUMPLE** con la experiencia requerida para el presente proceso licitatorio.

5- Consecuentemente se evalúa la **CAPACIDAD TÉCNICA DE GRUPO GUIDE S.A.**: verificando las documentaciones detalladas en el siguiente cuadro:

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR CRITERIOS	GRUPO GUIDE S.A.
Declaración jurada del listado de prestadores Médicos, especificando la Especialidad, dirección y números telefónicos.	Presenta/ **Cumple** (fojas del 284 al 314)
Declaración jurada del Listado de Centros Asistenciales, Ambulancias, Medicina por Imágenes y Servicios Laboratoriales conforme a lo solicitado en el presente Pliego de Bases y Condiciones, con sus respectivos Números Telefónicos y Dirección.	Presenta/ **Cumple** (fojas del 316 al 319)
Declaración jurada el Listado de Farmacias, conforme a lo solicitado en el presente Pliego de Bases y Condiciones, con sus respectivos Números Telefónicos y Dirección.	Presenta/ **Cumple** (foja 53,78, 103, 143, y 155)
Declaración Jurada de contar con Sanatorios prestadores de Servicios con las siguientes características: 1- En la Localidad de Asunción o Gran Asunción, debe contar con al menos 3(tres) Sanatorios con la caracterización del Nivel 3 (tres), otorgado por la Superintendencia de Salud. 2- 2-En la Localidad de Asunción o Gran Asunción, se debe contar con al menos un Centro asistencial con el servicio UTI Pediátrico o Neonatal.	Presenta/ **Cumple** (fojas 324 al 328 y 330 al 336)
Copia de la autorización y habilitación vigente y/o en trámite emitida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y de la Superintendencia de Salud, para funcionar en el ramo de Prestación de los Servicios que es objeto del presente llamado.	Presenta /**Cumple** (fojas 339, 340 y 342)
Copias de contratos vigentes, y/o preacuerdos con cada uno de los prestadores propuestos (sanatoriales, laboratoriales, imágenes) descriptas en las especificaciones técnicas.	Presenta (1)./**No cumple**

Abg. Diego M. Acuña Pérez
Director General
Gestión de Talento Humano

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93

Lic. Rafael Villalba Mongelós
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Abg. Marcos González Ortega
Director de Control
y Garantías Legales

Nota (1): Según consta en la observación realizada en el acta de apertura en la que se (*Solicita la verificación de la vigencia del Contrato del Sanatorio San Lucas de Pedro Juan Caballero de la empresa GRUPO GUIDE S.A. y la verificación de la Vigencia del Contrato del Sanatorio Español de la empresa GRUPO GUIDE S.A.), el comité evaluador procede a verificar los Contratos mencionados y se constata que efectivamente no se encuentran vigentes y considerando lo solicitado en el PBC, **(Copias de contratos vigentes, y/o preacuerdos con cada uno de los prestadores propuestos (sanatoriales, laboratoriales, imágenes) descriptas en las especificaciones técnicas)**, el Comité Evaluador_ teniendo en consideración el ***Art. 62.- Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.***

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria.

Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la documentación considerada sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), en fecha 29 de marzo de 2021 remite nota vía correo Electrónico al Oferente GRUPO GUIDE S.A. solicitando aclaración (**numeral 3 de la Nota del Comité Evaluador**) sobre Vigencia de Contratos o copias de Contratos Vigentes de los Centros Asistenciales que figuran dentro del listado de DDJJ presentada tales como los del Sanatorio Español y Sanatorio San Lucas de Pedro Juan Caballero, dando un plazo razonable (hasta las 14:00 hs. del día siguiente de recepcionada el correo electrónico) para el Comité que fundamentado en que se trata de documento con los que se debe contar al momento de la presentación de la oferta, para la remisión de los documentos solicitados.

Las respuestas del oferente remitidas vía correo electrónico en fecha 30 de marzo de 2021 son recibidas en tres partes:

1-El primer correo corresponde a la Nota de respuesta del oferente- ingresada a las 13:58 horas del 30 de marzo de 2021.

2-El segundo correo corresponde a copias de contratos cuyas cláusulas contienen la Renovación Automática de vigencias – ingresada a las 13:59 horas del 30 de marzo de 2021.

3-El tercer y último correo corresponde al Certificado de Registro de Habilitación del Sanatorio Adventista – ingresada a las 14: 04 horas del 30 de marzo de 2021, no cumpliendo con el tiempo establecido en la Nota de requerimiento, conforme a la observación realizada en el Acta de Apertura. Sin embargo, se deja constancia que dicho documento si ha sido presentado por la empresa y constaba en la oferta correspondiente.

Abg. Diego M. Acuña Pérez
Director General
Comisión de Tal...

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93

Ing. Rafael Villalba Mongelós
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Abg. Marcos González Ortega
Director de Control
y Garantías Legales

Se expone la respuesta del oferente con relación al **numeral 3** de la nota del Comité Evaluador, de fecha 29 de marzo de 2021:

InterMed
MEDICINA PREPAGA

Aclaramos que ambos sanatorios se encuentran con acuerdos vigentes, y teniendo en cuenta que el PBC en su apartado 9. Capacidad Técnica, punto 6. menciona que se "deberá contar con contratos vigentes, y/o preacuerdos", adelantamos la constancia de acuerdo vigente del Sanatorio San Lucas de Pedro Juan Caballero.

4. Documento de conformidad de los Centros Asistenciales, Sanatorios, Laboratorios y Centros de Diagnósticos cuyas vigencias de contratos no son renovables en forma automática o no tienen impresa la cláusula de renovación automática, ya que se observan en algunos casos contratos fechados en el año 2017 con vigencia de un año, donde el comité desconoce si existieron causales de terminación o renovación.
   Remitimos cláusulas de contratos del año 2017 que confirman las renovaciones automáticas. No obstante, si el Comité de Evaluación identificara algún caso más en concreto y pudiera individualizar los pedidos en un listado, remitiremos en el plazo que se solicite los documentos respaldatorios (contratos). Amparados por los contratos que ya confirman las renovaciones automáticas, esto nos permite cumplir en el exiguo plazo que nos han establecido, pero para las constancias necesitaríamos, plazos más prudentes ya que, implica elevar una solicitud al prestador y aguardar el tiempo en que un representante de dicho prestador suscriba los documentos solicitados. Es importante tener en cuenta que los contratos son documentos definitorios, y que las constancias de confirmación de acuerdo son documentos que se solicitan de forma extraordinaria.
   De igual forma reiteramos que contamos con todos los documentos respaldatorios de cada uno de los prestadores que incluimos en nuestra oferta, que ha sobrepasado en cuanto a cantidad de centros asistenciales a lo solicitado en el PBC.
5. Copia de Habilitación del Ministerio de Salud del Sanatorio Adventista de Asunción.
   Consta en folio 374 de la oferta presentada por nuestra empresa, no obstante, volvemos a adjuntar la documentación solicitada.

Sin otro particular, quedamos a su entera disposición para cualquier aclaración y/o ampliaciones que consideren necesarias para realizar la evaluación de nuestra oferta.
Atentamente;

Lic. Mirian Falcón
Representante Legal
InterMed de GRUPO GUIDE S.A.

C.P. Mirian Falcón

Este comité evaluador, analizando la respuesta remitida por la oferente en relación a la solicitud de aclaración de vigencia (numeral 3 de la nota de fecha 29 de marzo de 2021), comprueba que efectivamente remite el documento que demuestra que tiene convenio vigente con el Sanatorio San Lucas no así con el Sanatorio Español, con esta información el Comité considera **no suficiente** la información remitida respecto del Contrato con el Sanatorio Español, al no acompañar aclaración, ni exponer argumento de vinculación vigente, con el referido Centro Asistencial.
Se anexa las Cláusulas del Contrato con el Centro Asistencial Sanatorio Español, donde se evidencia lo señalado precedentemente:

Asociación Española de la Asunción del Paraguay

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Orig

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diez días del mes de diciembre 2019, por una parte, la entidad ASOCIACION ESPAÑOLA DE LA ASUNCION DEL PARAGUAY – SANATORIO ESPAÑOL, con RUC Nº 80022187-7, con domicilio en la calle Gobernador Irala y Cnel López de la Ciudad de Asunción, Tel: 420888, representada por su Presidente DON PASCUAL BURRO y Doña JUDITH COLTURI en su carácter de tesorera, en adelante denominado La CONTRATADA; y por otra la firma GRUPO GUIDE S.A. con R.U.C. Nº 800157-4, representada por el Dr. GUILLERMO CABREJO TERAN, en su carácter de Presidente u del Dr. GUILLERMO CABREJO MUÑOZ, en su carácter de Director Titular,en adelante LA CONTRATANTE, expresan que:

Abg. Diego M. Acuña Pérez
Director General
Secretaría de Desarrollo para Repatriados

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93

Lic. Villalba Mongelos
Director General
General de Administración y Finanzas

Abg. Marcos González Ortega
Director de Control y Garantías Legales

11. El presente contrato tendrá vigencia por el término de (1) un año; pudiendo ser prorrogado por un año mas, con aviso de (30) TREINTA días de anticipación por escrito por parte de LA CONTRATANTE y de común acuerdo entre las partes . No obstante, durante su vigencia unilateralmente cualquiera de las partes podrá dar por rescindido el presente Contrato, sin expresión de causa, con una comunicación escrita en tal sentido expuesta con (30) TREINTA días calendario de antelación a la fecha de rescisión deseada, previo el cumplimiento de las obligaciones pendientes entre las partes.----------

12. LA CONTRATADA presentara a la CONTRATANTE hasta el día (30) TREINTA de cada mes la factura correspondiente a los costos relativos a la atención de sus usuarios hasta dicha fecha previa conciliación de cuentas en un periodo del tiempo el cual no podrá exceder a (5) CINCO

Por lo tanto se procede a rechazar la oferta del oferente GRUPO GUIDE S.A. ya que teniendo la necesidad de demostrar el cumplimiento de las EE.TT, y ante lo solicitado para que pueda confirmar el cumplimiento de los requisitos de evaluación, y no aportando suficientemente la vigencia del contrato con el Centro Asistencial propuesto (SANATORIO ESPAÑOL), donde tampoco explica la situación pues se presenta las documentaciones (sic: ADELANTANDO LA INFORMACIÓN) con uno de los Centros Asistenciales (SANATORIO SAN LUCAS – PJC) solicitados, sin embargo nada expone con relación al siguiente (SANATORIO ESPAÑOL), dejando entonces sin contestar, sin probar la efectiva vigencia del Convenio con dicho Centro Asistencial, teniendo el oferente la carga de la información, que efectivamente cumple con los requerimientos expresados en las EE.TT.

X. Se selecciona provisoriamente la siguiente oferta, perteneciente a la empresa SAMAJA S.A., con RUC N° 80014893-2, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con los requisitos de la Licitación.

1- **CAPACIDAD LEGAL:**

DECLARACIÓN JURADA ARTÍCULO 40:

Analizando si el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, se informa lo siguiente:

El Comité Evaluador verificó en la página web www.documentos.gov.py los siguientes datos:

REPRESENTANTE LEGAL – SAMAJA S.A..	**JUAN ALBERTO ACOSTA BAZAN C.I. N° 649.494** **ROXANA MARÍA ANGELA RAMÓN PINO RODRIGUEZ C.I. N° 790.027**
Inciso a): Verificación de los registros del personal de la Convocante para detectar que el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el supuesto del inciso "a" del Art.40.	Sin registros
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	Sin registros (SINARH)

De esta manera se cumple con el Análisis de la **Calificación Legal del Oferente**, dando estricto cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015.

3- Se analiza en detalle para la verificación en cuanto al cumplimiento de la presentación de las documentaciones de **carácter formal**, solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Ing. Diego M. Acuña Pérez
Director General
Dirección de Talento Humano

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93

Lic. Rafael Villalba Mongelós
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Abg. Andrés González Ortega
Director de Control
y Garantías Legales

El resultado del estudio mencionado se resume en el siguiente cuadro que se detalla a continuación:

DOCU MENTOS FORMALES	SAMAJA S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**	Presenta/ cumple (foja 20)
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	Presenta/ Cumple (foja 22)
Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	**Presenta (foja 23) (2)/ foja segunda de la respuesta a la nota- Cumple.**
Certificado de Cumplimiento Tributario. **(**)**	Presenta/Cumple (foja 24)
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. **(**)**	Presenta /Cumple (foja 25)

Nota (2): Considerando la observación realizada en el Acta de Apertura, el comité evaluador se solicita vía Nota de fecha 07 de abril de 2021 a la empresa SAMAJA S.A. la presentación de la Declaración Jurada actualizada presentada ante la Contraloría General de la República, teniendo en consideración el ***Art. 62.- Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.***
A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria.
Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la documentación considerada sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), la cual el oferente responde en fecha 08 de abril de 2021, dentro del tiempo establecido., adjuntando la documentación requerida.

Este comité evaluador, analizando la respuesta remitida por el oferente considera que la respuesta y el documento remitido son suficientes para considerar el cumplimiento de lo solicitado por la Convocante.

Verificados en conjunto los documentos formales de la oferta, y la respuesta a la solicitud de documentación de carácter formal, se deja constancia que la Empresa **SAMAJA S.A. CUMPLE** con todas las documentaciones formales requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

3- Prosiguiendo con la Evaluación se analiza con detalle la:
CAPACIDAD FINANCIERA.
Ratios de Liquidez: AC/PC: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años **(2017,2018 y 2019).**
Endeudamiento: No deberá ser mayor a 0.80, en promedio, en los 3 últimos años, **(2017,2018 y 2019).**
Rentabilidad: UL/FT: NO deberá ser negativo, en promedio, en los 3 últimos años, **(2017,2018 y 2019).**

Índices	2017	2018	2019	Promedio
Ratios de Liquidez: AC/PC	789.055.314/141.738.873= 5,56	1.097.563.722/233.143.390=4,70	1.341.267.313/149.382.553= 8,97	(5,56+4,70+8,97)/3= **6,41**
Endeudamiento: PT/AT	141.738.873/959.272.309= 0,14	233.143.390/1.242.885.491=0,18	149.382.553/1.488.799.358=0,10	(0,14+0,18+0,10)/3= **0,14**
Rentabilidad: UL/PN	38.304.000/809.477.587= 0,04	94.746.911/1.009.742.101= 0,09	75.529.115/1.339.416.805= 0,05	(0,04+0,09+0,05)/3= **0,06**

Abg. Diego M. Acuña Pérez
Director General
Gestión de Talento Humano

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY N° 227/93

Lic. Rafael Villalba Mongelós
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Abg. Marcos Gonzalez Ortega
Director de Control
y Garantías Legales

Referencia:
AC: Activo Corriente
UL: Utilidad después del impuesto
AT: Activo Total
PT: Pasivo Total
PC: Pasivo Corriente

Requisitos Para Evaluar Criterios:

DOCUEMENTOS FORMALES	SAMAJA S.A.
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura de ofertas.	Presenta/ cumple (foja 24)
Planilla de Cálculos de Ratios Financieros, firmada y sellada.	Presenta/ Cumple (foja 84)
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2017, 2018 y 2019) para contribuyente de IRACIS	Presenta/ Cumple (foja 85 al 119)- análisis del punto 3.

Por todo lo mencionado precedentemente, hemos concluidos que la oferta de la firma **SAMAJA S.A. CUMPLE** con la capacidad financiera solicitada por la convocante para la presente licitación.

6- En este punto se evalúa la **EXPERIENCIA DE SAMAJA S.A.,** en cuanto a: ***experiencia en Servicios de Seguro Médico corporativo de al menos 70 titulares con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente a la sumatoria del 50 (cincuenta) % como mínimo del monto máximo de la presente licitación, de los: 3(tres) últimos años, 2017,2018 y 2019*** , verificando las documentaciones detalladas en el siguiente cuadro:

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR CRITERIOS	SAMAJA S.A.
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Presenta/ **Cumple** (fojas del 169 al 262)
Copia de Contratos Ejecutados y/o facturas, de instituciones públicas y/o privadas, referente a prestación de servicios de seguro médico de los años 2017,2018 y 2019, de al menos 70 asegurados al mes, donde la sumatoria de dichos contratos deberá ser por un valor igual o mayor al 50(cincuenta) % del monto máximo a ser contratado.	Presenta/ **Cumple** (fojas del 121 al 123, 125 al 127, y del 129 al 168)
Constancia satisfactoria de haber prestado servicio de seguro médico a Instituciones públicas y/o privadas con por lo menos 70 titulares por al mes, ejecutados en los últimos 3(tres) años (2017, 2018 y 2019). Podrán presentar la Cantidad necesaria, siempre y cuando los servicios hayan sido realizados dentro del período solicitado.	Presenta/ **Cumple** (fojas 120, 124 y 128)

Por todo lo mencionado precedentemente, hemos concluidos que la oferta de la firma **SAMAJA S.A. CUMPLE** con la experiencia solicitada por la convocante para la presente licitación.

7- Consecuentemente se evalúa la **CAPACIDAD TÉCNICA DE SAMAJA S.A.**: verificando las documentaciones detalladas en el siguiente cuadro:

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR CRITERIOS	SAMAJA S.A.
Declaración jurada del listado de prestadores Médicos, especificando la Especialidad, dirección y números telefónicos.	Presenta/ **cumple** (fojas del 267 al 280)
Declaración jurada del Listado de Centros Asistenciales, Ambulancias, Medicina por Imágenes y Servicios Laboratoriales conforme a lo solicitado en el presente Pliego de Bases y Condiciones, con sus respectivos Números Telefónicos y Dirección.	Presenta/ **Cumple** (fojas del 281 al 300)
Declaración jurada el Listado de Farmacias, conforme a lo solicitado en el presente Pliego de Bases y Condiciones, con sus respectivos Números Telefónicos y Dirección.	Presenta/ **Cumple** (fojas 301 al 319)
Declaración Jurada de contar con Sanatorios prestadores de Servicios con las	Presenta/ **Cumple** (fojas 320 al 328 y

Abg. Diego M. Acuña Pérez
Director General
Gestión de Talento Humano

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY N° 227/93

Lic. Rafael Villalba Mongelós
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Abg. Marcos González Cartens
Director de Control
y Garantías Legales

siguientes características: 2- En la Localidad de Asunción o Gran Asunción, debe contar con al menos 3(tres) Sanatorios con la caracterización del Nivel 3 (tres), otorgado por la Superintendencia de Salud. 3- 2-En la Localidad de Asunción o Gran Asunción, se debe contar con al menos un Centro asistencial con el servicio UTI Pediátrico o Neonatal.	330 al 336)
Copia de la autorización y habilitación vigente y/o en trámite emitida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y de la Superintendencia de Salud, para funcionar en el ramo de Prestación de los Servicios que es objeto del presente llamado.	**Presenta /Cumple** (fojas 263,264,265 y 266)
Copias de contratos vigentes, y/o preacuerdos con cada uno de los prestadores propuestos (sanatoriales, laboratoriales, imágenes) descriptas en las especificaciones técnicas.	**Presenta/ Cumple** (fojas 339 al 490).

Por todo lo mencionado precedentemente, hemos concluidos que la oferta de la firma **SAMAJA S.A. CUMPLE** con la capacidad técnica solicitada por la convocante para la presente licitación.

Nota 3: En consideración a la observación realizada en acta sobre el punto que la Empresa SAMAJA S.A. no presenta como declaración Jurada 2 Sanatorios con Cobertura Total en Urgencias solicitadas en el PBC y el ***Art. 62.- Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.***
A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria.
Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la documentación considerada sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) el Comité Evaluador de Ofertas solicita la Aclaración al oferente vía nota remitida por correo electrónico en fecha 07 de abril de 2021.
El oferente responde en tiempo y expone su respuesta de la siguiente forma:

1- De Conformidad a la solicitud interpuesta por el comité evaluador se aclara que los sanatorios que cuentan con cobertura total en medicamentos y descartables y que se encuentra en el listado de prestadores y ambos están vigentes con sus respectivos contratos y son:

Docto S.A.- Sanatorio Americano	España c/ Washington	210658
Hospital Universitario San Lorenzo	Avda. Mcal. Estigarribia	5982000

El Comité Evaluador analiza la respuesta del oferente, y considera suficiente la aclaración presentada, teniendo en cuenta que la situación expuesta no constituye una desviación significativa, aclarando que dentro del Pliego de Bases y Condiciones (pág. 23 – Detalle de Cobertura), se establece lo siguiente:

Medicamentos y descartables en **al menos 2 sanatorios identificados por la Empresa aseguradora** Cobertura Total Medicamentos y descartables, otros prestadores en convenio Hasta **Gs. 600.000.-**

Si bien se establece dicha condición, no se solicita como Declaración Jurada, más bien identificarlos de forma a que el asegurado pueda acudir a los Centros Asistenciales identificados para el beneficio de la cobertura total en medicamentos y descartables, además de constatar que los Centros Asistenciales mencionados se encuentran dentro del Listado presentado como DDJJ de Centros Asistenciales de la empresa aseguradora.

Abg. Diego M. Acuña Pérez
Director General
Gestión de Talento Humano

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93

Lic. Rafael Villalba Mongelós
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Abg. Marcos González Ortega
Director de Control
y Garantías Legales

Por todo lo expuesto precedentemente se corrobora el cumplimiento con todos los requisitos de la presente licitación, la oferta y aclaraciones presentadas por la empresa SAMAJA S.A.

XI- MOTIVO DE LA CALIFICACIÓN.

Atendiendo a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/2003"De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, "....la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; b) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; c) presente el precio evaluado como el más bajo", por tanto, luego del análisis realizado por el comité y conforme a todo lo precedente en el presente informe, se concluye que la firma **SAMAJA S.A.** con RUC N° 800014893-2, cumple satisfactoriamente con los requisitos de este llamado.

XII CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los Art 27°, 28° y 34° de la Ley N°2051/2003 y los Artículos 58/65 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, la oferta presentada por SAMAJA S.A. es conveniente a los intereses de la Institución, con solvencia técnica, económica y legal, razonable, acorde a los precios en el mercado y ajustada a las especificaciones técnicas solicitadas, el Comité Evaluador **RECOMIENDA - ADJUDICAR** a la firma **SAMAJA S.A.** con RUC N° 80014893-2 la **LICITACION PUBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 01/2021 – ABIERTO PLURIANUAL 2021/2022 CONTRATACION DE SERVICIOS DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DE REPATRIADOS (ID Nº 392.565), con precio unitario de Gs. 750.000** (Guaraníes Setecientos Cincuenta Mil) por un monto máximo de Gs. 1.804.050.706 (Guaraníes Un mil ochocientos cuatro millones cincuenta mil setecientos seis) y mínimo de Gs. 902.025.353 (Guaraníes Novecientos dos millones veinticinco mil trescientos cincuenta y tres) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuyo monto será ejecutado a través de un Contrato Abierto Plurianual, con vigencia de diez y ocho (18) meses, desde el mes de mayo de 2021 al mes de octubre del 2022.
Se anexan: Cuadro Comparativo de ofertas y Cuadro de Precios Adjudicados, los cuales forman parte del presente informe.

Tomando en consideración los plazos inherentes a la conclusión del Informe de Evaluación, cuya fecha se estimaba al 15/04/2021, el Comité Evaluador ha solicitado una prórroga de ocho (8) días calendario, en atención a la imposibilidad de uno de los miembros por razones de salud, y cuya base jurídica se sustenta en lo dispuesto en la Ley 2051/03.

En prueba de conformidad de lo actuado, se da por terminado el informe de evaluación en fecha viernes 23 de abril de 2021.

Es nuestro informe.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY N° 227/93

Abg. Diego M. Acuña Pérez
Director General
Gestión de Talento Humano

Lic. Rafael Villalba Mongelós
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Abg. Marcos González Ortega
Director de Control
Asuntos Legales

Secretaría
DESARROLLO PARA
REPATRIADOS Y REFUGIADOS
CONNACIONALES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

ANEXO B-02-08

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ANEXO AL DECRETO N° 4780/2021

CUADRO DE PRECIO ADJUDICADO

LICITACION PUBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 01/2021 – ABIERTO PLURIANUAL 2021/2022 CONTRATACION DE SERVICIOS DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCION (ID N° 392.565).

Item	Descripción del servicio	SAMAJA S.A.							
		Código de Catálogo	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo Gs.	Monto Máximo Gs.	Precio Unitario(IVA incluido)	Precio Total Gs.
1	SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCION	84131602-001	Unidad	Evento	1	902.025.353	1.804.050.706	750.000	750.000

Abg. Diego M. Acuña Pérez
Director General
Gestión de Talento Humano

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY N° 227/93

Lic. Rafael Villalba Mongelós
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Abg. Marcos González Ortega
Director de Control
y Garantías Legales